CONTRATO DE OBRAS Nº 08/2.017.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2.017.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**, domiciliada en Av. Principal de Pto. Paranambú, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto **Intendente Municipal Everaldo Carlos Devitte, con Cédula de Identidad N°** 6.151.224.-, y Secretario General **Julio Esteban González con Cédula de Identidad N°** 3.882.877.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **Inge big Service Desarrollo Integral**, domiciliada en **Hernandarias**, República del Paraguay, representada para este acto por **Milton Efraín López Mendoza**, con Cédula de Identidad N° 4.356.255.-,***Domiciliada en la Calle Cupay c/ Guaviju*** denominado en adelante el **CONTRATISTA**; denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

PRIMERO: OBJETO.

"Reparación de 3 Aulas en la Escuela Básica Nº 5490 María Auxiliadora"

SEGUNDO. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

f) Agregar aquí cualquier otro(s) documentos(s).

Inge BIG Service
R.U.C: 4356255-8
Milton López

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

TERCERO: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 334.746.-**

CUARTO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 11/2.017 "Reparación de 3 Aulas en la Escuela Básica Nº 5490 María Auxiliadora"** ***ID:*** **334.746.-**, convocado por Municipalidad de Ñacunday. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 113/2017

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la resección definitiva de las obras.

SEXTO: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051/03).

1. Los precios de los Bienes ofertados son los ofertados en la carta de oferta de la fecha 06 de Junio de 2.017, conforme al detalle del ítem del presente contrato.-

2. Conforme a disponibilidad y considerando del presente Contrato se prevé una Contratación N° 11/2.017**"Reparación de 3 Aulas en la Escuela Básica Nº 5490 María Auxiliadora" ID: 334.746.-**

Descripción de los Servicios

Inge BIG Service
R.U.C: 4356255-8
Milton López

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Planilla de Precios

ITEM	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario(Iva incluido)	Precio total (iva incluido)
	721028 02-003	**"Reparación de 3 Aulas en la Escuela Básica Nº 5490 María Auxiliadora "** **ID: 334.746.-**				
1		**Trabajos preliminares y Preparación de la obra :**				
1.1		a- Limpieza y preparación, Obrador, Vallado de Obras y Cartel de Obras.	m^2	198	40.000	7.920.000
2		**Reparaciones y cambios**				
2.1		a- Remoción de techo existente, con recuperación de material.	m^2	260	46.500	12.090.000
2.2		b- Reposición de Techo tejas y tejuelones prensados a maquinas, **incluye el cambio de tirantes y tejuelones** que se en encuentren deteriorados.	m^2	260	180.000	46.800.000
2.3		c- Planchuela en galería Y cambio de vigas que estén deteriorados.	gl.	1	1.800.000	1.800.000
2.4		d- Cambio de piso cerámico, previa remoción y preparación de base.	m^2	150	120.000	18.000.000
2.5		e- Reparación de Guarda Obra de Piso Baldosón, previa remoción y preparación de base.	m^2	25,5	135.000	3.442.500
2.6		f- Zócalo cerámico, previa remoción del existente	ml	90	50.000	4.500.000
2.7		g- De aberturas metálicas: Reparación de accesorios y manijas, cambio de vidrios faltantes y pintura al sintético.	m^2	17	150.000	2.550.000

Inge BIG Service
R.U.C.:4356255-8
Milton López

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

2.8		h- De aberturas: Reparación y/o cambio, cambio de cerraduras y pintura de madera al barniz	m²	7	1.200.000	8.400.000
2.9		i- De Revoques: Reparación y/o envarillado.	gl.	1	3.200.000	3.200.000
3		**Pinturas**				
3.1		a- De paredes al látex, según estándares del MEC, previa autorización de la fiscalización.	m²	350	30.000	10.500.000
3.2		b- De techo al barniz	m²	260	20.000	5.200.000
3.3		e- De canaleta y caño de bajada al sintético	ml	38	15.000	570.000
3.4		f- De viga cumbrera metálica al sintético.	ml	21	15.000	315.000
4		**Desagüe pluvial**				
4.1		a- Canaleta y caño de bajada nº 24 - 40 cm	ml	68	120.000	8.160.000
4.2		b- Registros con rejilla 40 x 40.	un	4	180.000	720.000
5		**Reforma eléctrica**				
5.1		Tablero TS de 10 AG. Incluye acometida.	Boc.	9	110.000	990.000
5.2		Tableros de comando TC	Boc.	9	90.000	810.000
5.3		Tableros de comando de ventiladores TCV.	Boc.	18	90.000	1.620.000
5.4		Alimentación de los circuitos de luces.	Boc.	41	90.000	3.690.000
5.5		Alimentación de los circuitos de tomas.	Boc.	12	90.000	1.080.000
5.6		Alimentación de los circuitos de ventiladores.	Boc.	6	90.000	540.000
5.7		Alimentación de los circuitos del TC.	Boc.	10	90.000	900.000
5.8		Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W, colocar previa autorización de la fiscalización.	Un.	20	240.000	4.800.000

Inge BIG Service
R.U.C. 4356255-8
Milton López

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

5.9		Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocélula en galería, colocar previa autorización de la fiscalización.	Un.	10	140.950	1.409.500
5.10		Ventilador de techo de 56 ", colocar previa autorización de la fiscalización.	Un.	6	450.000	2.700.000
5		**Pizarrón**				
5.1		Reforma del pizarrón, según detalles del MEC.	Un.	3	1.200.000	3.600.000
6		**Limpieza final**	m^2	198	3.500	693.000
					Total General	157.000.000

Son Guaraníes 157.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones).----------
El monto contratado podrá ser ampliado conforme al art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SÉPTIMO: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley N° 2051)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 90 (Noventa) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Ñacunday, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será de 5 (cinco) días al término de la obra y la recepción definitiva 10 (diez) días después de la recepción provisoria.----------

OCTAVO: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "e" de la Ley 2.051).

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

NOVENO: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "g", Ley N° 2051).

No se otorgará ningún anticipo.

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley N° 2051/03) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de **120**

Inge BIG Service
R.U.C: 4356255-8
Milton López

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

(Ciento veinte) días, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.

DÉCIMO: MULTAS

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

DECIMO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inciso ¨j¨Ley Nº 2051)

El presente contrato motivo de ésta Licitación es para ejecutar la CD. Nº **11/2.017"Reparación de 3 Aulas en la Escuela Básica Nº 5490 María Auxiliadora"** ***ID:*** **334.746.-.-**Las mismas serán ejecutadas conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

DÉCIMO SEGUNDO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k Ley Nº 2051).

Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

DECIMO TERCERO: ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instauradas en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

DECIMO CUARTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art.37 inc. I, Ley Nº 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá con las reglas establecidas en la ley Nº 2051/01 y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

Inge BIG Service
R.U.C: 4356255-8
Milton López

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

"Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la ley N°2051/03 de contrataciones públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho. Siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas considerándolos partes integrante del presente contrato."

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la diferencia de los tribunales de la ciudad de Asunción República de Paraguay.

En prueba de Conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ñacunday, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Setiembre del año 2.017. ----------

Milton Efraín López Mendoza
C.I. Nº 1.071.827.-

Inge BIG Service
R.U.C: 4356255-8
Milton López

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Everaldo Carlos Devitte
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

Julio Esteban González
Secretario General